

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2012 – 00047 – 00

Lo informado por el Dr. CESAR BARRERA ALVIRA, en escrito que antecede, obre en autos y el contenido del mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado y frente a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a folios 448 a 451, se le hace saber que debe estarse a lo resuelto en providencia del pasado 10 de diciembre de 2020, en la cual se resolvió una petición presentada en igual sentido por el representante legal de la Cooperativa San Simón.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez

